

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de enero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Enero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0975

Previo a decretar la suspensión del proceso, las partes deberán indicar la fecha de inicio y terminación de la respectiva suspensión a fin de dar aplicación al artículo 161 del C.G. del Proceso.

De otra parte, frente al acuerdo aportado por las partes en controversia, con base en lo normado en el numeral 1 del artículo 597 del C.G. del Proceso, se **DISPONE:**

1.- ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre la quinta parte del salario mínimo del demandado JUAN FERNANDO AGUILERA PRADO en la empresa TASKUS COLOMBIA S.A.S. Ofíciense.

2.- Sin condena en costas, por mutuo acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de enero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 006

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria